



VISTO:

El Memorando N° D000170-2026-SUTRAN-GSF, de la Gerencia de Supervision y Fiscalizacion; el Memorando N° D000135-2026-SUTRAN-STRH, de la Secretaria Tecnica de los Órganos Instructores del PAD; Memorando N° D000094-2026-SUTRAN-GG de la Gerencia General; el Informe N° D000110-2026-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000288-2026-SUTRAN-OA, de la Oficina de Administracion; el Memorando N° D000074-2026-SUTRAN-OAJ y el Informe N°D000127-2026-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal, constituyendo pliego presupuestal; encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en el ámbito nacional e internacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos y privados relacionados al Sector;

Que, el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil y el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, ser de preferencia abogados y deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, establece que el titular de la entidad, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, estableciéndose en su artículo 10 que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 689-2015-SERVIR/GPGSC (numeral 3.2) ha señalado "(...) *Por la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular. (...)*";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° D000099-2025-SUTRAN-GG, de fecha 29 de mayo de 2025, se acepta el pedido de abstención formulado por la servidora CAS PILAR JOSEFINA MARCELO ARDILES, y se designa a la servidora CAS KARLA RAQUEL MAMONTE CADENILAS como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del

Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN, a efectos de que conozca y tramite el Expediente N° 199-2025-ST;

Que, ante el cese del vínculo laboral de la señora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, con Memorando N° D000170-2026-SUTRAN-GSF de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerencia de Supervisión y fiscalización, comunica a la Secretaria Técnica de los OITPAD que la señora en mención consignó en su Acta de Entrega y Recepción del puesto, el Expediente N° 199-2025-ST, asignado en su condición de Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del PAD y, solicita realizar el trámite correspondiente para su reasignación; por tal razón, mediante Memorando N° D000135-2026-SUTRAN-STRH, de fecha 10 de febrero de 2026, la Secretaria Técnica de los OITPAD solicitó a la Gerencia General, la designación de un nuevo Secretario Técnico Suplente;

Que, Mediante Memorando N° D000094-2026-SUTRAN-GG de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre el particular y propone la designación del señor Armando Arturo Chirinos Alarcón, como Secretario Técnico Suplente.

Que, mediante Memorando N° D000074-2026-SUTRAN-OAJ de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento del perfil profesional del servidor Armando Arturo Chirinos Alarcón para ser designado como Secretario Técnico Suplente de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la SUTRAN.

Que, a través del Informe N° D000110-2026-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos concluye que el servidor Armando Arturo Chirinos Alarcón, analista legal II de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, cuenta con vínculo vigente a la fecha bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y cuenta con la formación que le permitirá asumir las funciones de Secretario Técnico Suplente de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la SUTRAN para conocer el expediente N° 199-2025-ST. El citado informe fue remitido a la OAJ mediante el Memorando N° D000288-2026-SUTRAN-OA por la Oficina de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° D000127-2026-SUTRAN-OAJ de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable designar al servidor CAS Armando Arturo Chirinos Alarcón, Analista legal II de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías - SUTRAN, para efectos de que conozca y tramite el Expediente N° 199-2025-ST, en adición a sus funciones

Con los visados de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015 SERVICIO CIVIL, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al servidor CAS **ARMANDO ARTURO CHIRINOS ALARCÓN**, Analista Legal II de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías - SUTRAN, para efectos de que conozca y tramite el Expediente N° 199-2025-ST, en adición a sus funciones

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al señor **ARMANDO ARTURO CHIRINOS ALARCÓN** y, a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ADRIAN ALBERTO ZARATE REYES
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN